

REF. EXP. N° 9325/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA EL SIGUIENTE

= DECRETO N° 3/26 =

Artículo 1º: Autorízase al señor Intendente Municipal, Dr. Eduardo Luján Bucca, a hacer uso de licencia durante el año 2026, conforme a lo establecido en el artículo 108º inciso 13) del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, por un plazo máximo de treinta (30) días corridos. El Intendente deberá informar previamente a este Honorable Concejo Deliberante las fechas en que hará efectiva dicha licencia.

Artículo 2º: Establécese que, durante el período de licencia otorgado al señor Intendente Municipal, ejercerá como Intendente Interino el concejal perteneciente a la misma lista, electo/a conjuntamente con él, con arreglo a lo normado en los artículos 15, 16, 87 y 88 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias. El reemplazo se mantendrá vigente por todo el tiempo que dure la licencia concedida.

Artículo 3º: El concejal que, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, asuma la conducción del Departamento Ejecutivo, será reemplazado en su banca por el suplente correspondiente a la misma lista por la que fue electo/a.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar